

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Belén, 18, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### EXPOSICION

SEÑOR: Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 15 de Agosto último la convocatoria sacando á oposición 150 plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, se señaló en ella hasta el día 14 del actual para presentar instancias solicitando ser admitidos á los ejercicios, plazo marcado en el Real decreto de 11 del mismo mes de Agosto. Habiendo coincidido con esta convocatoria las oposiciones anunciadas para el Cuerpo de Abogados del Estado, son muchos los que han acudido, ó se proponen acudir, á uno y otro concurso; y teniendo presentados sus documentos en la Dirección general de lo Contencioso, se les ha autorizado por Real orden de 23 del propio mes para que suplan la presentación de documentos para las oposiciones á la Judicatura con una certificación de aquel Centro directivo en que se expresen y detallen. Algunos de los que en tal caso se encuentran han hecho presente á este Ministerio que la necesidad de obtener esta certificación, y aun la del Registro de penados, complica, por su número, el que puedan reunir todos los documentos dentro del plazo de la convocatoria; y en el deseo de facilitar el que concurran á estas oposiciones, dando á los que á ellas quieran acudir tiempo bastante para reunir su documentación, sin necesidad de completarla después con apremio, y en el breve término de los ocho días que para este objeto fija el Reglamento, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la

aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 8 de Septiembre de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Juan Armada Losada.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en prorrogar hasta el día 30 del actual inclusive el plazo señalado en la convocatoria de 14 de Agosto último para presentar instancias documentadas en la Subsecretaría de dicho Ministerio solicitando tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal.

Dado en San Sebastian á nueve de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada,

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas

##### Fomento.—Tranvías.

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas recibida en este Gobierno el día 24 del actual.—Madrid 31 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excmo. Sr.: Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad Traviá del Este de Madrid, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en esta corte desde la Platería de Martínez hasta la entrada por la calle de Alfonso XII de la Exposición de Industrias Madrileñas, establecida en el Parque de Madrid, recorriendo la plaza de Murillo, calles de Alarcón, Alberto Bosch, Alfonso XII y Espartel, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarlas, acompaña-

das de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitir un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al que dará cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones.»—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 10 de Agosto de 1907.—El Director general, Ricardo Serantes.—Señor

Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(D.—2.)

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 5 del actual nombrar Maestra interina de la Escuela de asistencia mixta de Alameda del Valle, á doña Benita Rodríguez Carretero.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 7 de Septiembre de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

44.

## Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA.—Año de 1907.—Mes de Septiembre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las Obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial	55.000	5.000	>	60.000 >
2.º Servicios generales.....	8.000	9.000	>	17.000 >
3.º Obras obligatorias.....	30.000	20.000	>	50.000 >
4.º Cargas.....	94.000	5.000	>	99.000 >
5.º Instrucción pública.....	6.000	3.000	>	9.000 >
6.º Beneficencia.....	3.500.000	110.000	>	3.610.000 >
7.º Corrección pública.....	5.000	1.000	>	6.000 >
8.º Imprevistos.....	>	>	2.000	2.000 >
9.º Nuevos Establecimientos..	>	>	>	>
10.º Carreteras.....	30.000	20.000	>	50.000 >
11.º Obras diversas.....	>	>	1.500	1.500 >
12.º Otros gastos.....	4.000	>	2.000	6.000 >
13.º Resultas.....	800.000	150.000	>	1.000.000 >
Total.....	4.532.000	323.000	>	4.910.500 >

Madrid 25 de Agosto de 1907.—El Contador interino, Eugenio Rianza.—Rubricado A la Comisión provincial.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—Rubricado.—Sesión de 31 de Agosto de 1907.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.—El Vicepresidente, Alejandro María de Amírola.—El Secretario accidental, M. Barrie.—Rubricado.

# Ayuntamientos

## MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado anunciar concurso público, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el transporte en automóviles de las carnes de las reses sacrificadas en los Mataderos de Villa á las tabajerías, durante el término de diez años, y cuyo servicio prestará el contratista al público á los siguientes precios tipos:

	Pesetas
Por cada res vacuna...	2 00
Por cada ternera.....	0 50
Por cada res lanar.....	0 10
Por cada res de cerda..	1 00

Los precios del arrastre, que se satisfarán al adjudicatario del servicio, serán los siguientes:

	Pesetas
Por cada res vacuna....	1 75
Por cada ternera.....	0 40
Por cada res lanar.....	0 09
Por cada res de cerda..	0 73

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza, á responder del contrato, la cantidad de 50.000 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, y durante las horas de once á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á este concurso, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el anterior en que aquél ha de verificarse.

La diferencia de recaudación entre la tarifa señalada para el contratista y la que se fija para el público, y que se calcula en unas 40.000 pesetas anuales, ingresarán en la Tesorería de Villa con aplicación á los presupuestos municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Septiembre de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar al concurso del transporte de las carnes desde los Mataderos de Villa á las tabajerías.*)

D. ..., que vive..., enterado de las condiciones del concurso en pública licitación para el servicio de transporte en automóviles de las carnes de las reses sacrificadas en los Mataderos de Villa á las Tabajerías, durante el término de diez años, anunciado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento —en letra—en los precios que han de cobrarse al público; entendiéndose que la misma rebaja ha de hacerse proporcionalmente en las cuotas que perciba el contratista.

Madrid... de... de 190 .  
(Firma del proponente.)  
(E.—15.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Julio último, aprobado en sesión de 9 del actual.

### (Conclusión) (1)

b) Que la instalación de las clases y desarrollo de la enseñanza se lleve á cabo conforme á los planos presentados, obediendo la población escolar que á ellos acuda, á las proporciones de las aulas y á los preceptos de la higiene escolar.

c) La instalación en cada grupo escolar, de dos clases de adultos para cada sexo, debiendo implantarse precisamente en suplanta baja.

d) Que obediendo á los altos fines que se persiguen con la creación y desarrollo de las cantinas escolares, se instale una en cada grupo, debiendo ser cargo el gasto á que ascienda al crédito abierto para la terminación de los edificios, haciéndose la designación del sitio por la Alcaldía Presidencia, oído el Arquitecto de la obra.

e) Que en atención á las consideraciones expuestas, tanto por la Delegación Regia de primera enseñanza como por el Arquitecto Director de las construcciones, se proceda á la incoincorporación del grupo escolar de la calle de Fernando el Católico con San Bernardino, dándose acceso al interior del grupo á la parte de edificación que para aquél se destinaba.

Aprobar la reforma que en el proyecto de la Necrópolis del Este, aprobado por Real orden de 31 de Octubre de 1877, se efectuó en Septiembre de 1905, por el Sr. Arquitecto municipal de cementerios, con su presupuesto de 8.434.323 41 pesetas, y 421.716 17 pesetas para obras imprevistas y los cuadros de precios; el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y que con arreglo á los mismos, se celebre subasta pública para la contratación de las obras y el proyecto de tarifa general de los servicios de la Necrópolis; entendiéndose que podrá ser alterada ó modificada cuando lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda de la Secretaría, D. Adolfo Rech, y proveer la vacante por ascenso y sus resultas, dotada con el haber de 5.000 pesetas.

Jubilarse á un telefonista del servicio de incendios, que cuenta veinticinco años, seis meses y cinco días de servicios, con el haber anual de 497 50 pesetas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 8.613 47 pesetas, á que ascienden los créditos que á continuación se expresan, por suministros hechos á los Asilos de San Bernardino durante el año de 1906, y que por insuficiencia de los créditos presupuestados ó por no haberse presentado las cuentas en tiempo hábil, no fueron satisfechas en su oportunidad.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

	Ptas. Cts.
A favor de la Compañía Madrileña de Panificación.....	1.147'42
Idem de D. Antonio Machicado.....	3.946'81
Idem de D. Manuel Matilla...	589 90
Idem de D. Antonio Blas.....	1.199'84
Idem de D. Pedro Sánchez...	1.730
<b>Total.....</b>	<b>8.613'47</b>

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía de Alumbrado y Calefacción por gas, las sumas de 844'40 pesetas, importe de su cuentas sin abonar, relativas al suministro para el Laboratorio químico municipal de fluido y alquiler del contador, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906, y por gas consumido en el mercado de los Mostenses en Octubre de igual año; 3.479'47 pesetas, por alumbrado de la tercera Casa Consistorial en los mismos meses y año; 19.844'59 pesetas, por resto del importe del alumbrado público en Noviembre de 1905, y 84.160'90 pesetas, resto del mismo alumbrado en Diciembre de 1906, que hacen en junto un total de 108.329 36 pesetas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de D. Vicente Sanz, la suma de 4.115'70 pesetas á que ascienden los alquileres devengados por el local arrendado para Escuela asilo, hoy destinado á Escuela municipal, en la casa número 5 de la calle de Garcilaso, durante el año de 1906, los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y 17 primeros días de Mayo próximo pasado.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de D. Francisco Iborra, la suma de 840 62 pesetas, resto de la mensualidad de Diciembre de 1905 por el servicio de conservación y entretenimiento de 280 arcos voltáicos instalados sobre las columnas de las Empresas de tranvías, debiendo hacer entrega en la Inspección de servicios eléctricos, dentro del término de cinco días al en que se le notifique, de los veinte globos de los antiguos arcos voltáicos y las siete escaleras, y justificar á juicio de la Alcaldía Presidencia la rotura de otros cinco globos, para que en su caso haga entrega de otros cinco nuevos y procediéndose en caso contrario contra la fianza.

Que el importe total del suministro é instalación hechos por D. Francisco Iborra, de 280 arcos voltáicos tipo «Regina», en las columnas de las Empresas de tranvías, quede reducido á 114.940 pesetas, á satisfacer en los años 1905, 1906, 1907 y 1908, correspondiendo al primero 22.988'08 pesetas y 30.650'64 á los restantes, subdivididos estos plazos en mensualidades; reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1908, un crédito de 1.121'44 pesetas á favor del expresado D. Francisco Iborra, resto que quedó adeudándose en 1905 por el referido servicio, con arreglo á la verdadera cuantía del suministro; y modificar la consignación en el próximo presupuesto para pago de la última anualidad del suministro reduciéndola á la cifra que corresponda con arreglo á la cuantía del servicio de 114.940 pesetas, á las cantidades satisfechas hasta fin del año actual y al crédito que ahora se reconoce de 1.121'44 pesetas.

Conceder al Conserje de la primera Escuela municipal de Sordomudos y ciegos, la reenumeración de 500 pesetas anuales para pago de casa habitación que percibirá á partir de 1.º de Enero último, y hasta que se le provea de casa en alguna dependencia municipal, con cargo

á la partida del capítulo IV, art. 3.º, concepto 1.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer una fábrica de curtidos en la casa núm. 1 del paseo del Canal, y para instalar en la misma un motor á gas de 2'5 caballos de fuerza y una caldera de vapor.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de electromotores: dos de cinco caballos de fuerza cada uno en la fundición de hierro establecida en la casa núm. 36 del paseo de Santa María de la Cabeza; de tres caballos en el taller de ebanistería establecido en la casa número 23 de la calle de Segovia; otro de un tercio de caballo en la tienda ultramarinos establecida en la casa núm. 30 de la calle del Barquillo, con destino á accionar un molino de café; otro de 80 caballos de fuerza en la fábrica de hielo establecida en la casa núm. 8 de la calle de Serrano; otro de un caballo de fuerza en la fábrica de bebidas gaseosas que proyecta establecer en la casa núm. 73 de la calle de Martín de los Heros; otro de dos caballos de fuerza en el obrador de planchado de la casa núm. 3 de la calle de Relatores, y otro de 2'69 caballos de fuerza en la casa números 1 y 3 de la calle de Ferraz, con destino á accionar un ascensor.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 3 de la calle de Panamá, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 7 de la calle de Berruguete, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa números 25, 27 y 29 de la carretera de El Pardo, extrarradio.

Aprobar un presupuesto de 1.595'70 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto «Jornales» del vigente, para pago de los extraordinarios que serán necesarios en las máquinas elevadoras durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, á fin de dotar suficientemente de agua al vecindario en esta época de año.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil en el sentido de que por parte de la municipalidad, no hay inconveniente en que se acuerde la devolución de las fianzas consignadas por D. Enrique Paquet, Director de la Compañía del tranvía del Norte, en garantía de la concesión y construcción de la línea de la calle de Apodaca á la plaza de Olavide, cumplidas que han sido por el concesionario, según informe del Ingeniero Director de Vías públicas, todas las condiciones del pliego que sirvió de base á la concesión.

Informar en el mismo sentido del anterior acuerdo, respecto de las dos fianzas consignadas por la Compañía del tranvía del Este, en garantía de la concesión y construcción de la línea del paseo de las Acacias.

Informar en el sentido de los dos anteriores acuerdos, respecto á las fianzas consignadas por la Compañía del tranvía del Este, en garantía de la concesión y construcción de la línea del paseo de las Delicias.

Celebrar un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el Canal de Isabel II para el servicio de renovación, reparación y conservación de las bocas de riego.

Nombrar ordenanza camillero de Casas de Socorro, con el haber anual de 1.250 pesetas en vacante por fallecimiento.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 29 de la calle de Altamirano.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, á la fianza

números 4 y 6 de la calle de Téllez, propiedad de D. Joaquín Serrano Cuéllar, y devolver á este interesado la suma de 188 pesetas, que ha satisfecho demás durante los años 1905, 1906 y el corriente, cuya cantidad se consignará como crédito reconocido en el próximo presupuesto del Ensanche para 1908, comunicando este acuerdo á la Administración de Hacienda, para que le tenga en cuenta al confeccionar el próximo amillaramiento.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, á la finca núm. 21 de la calle de Génova, propiedad de D. Manuel María del Valle y Cárdenas, y devolver á este interesado la suma de 1.659 pesetas que ha satisfecho indebidamente por tal concepto, durante los años de 1903 á 1906, cuya suma se consignará como crédito reconocido en el próximo presupuesto del Ensanche para 1908, comunicando este acuerdo á la Administración de Hacienda, á los efectos del próximo amillaramiento.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, á la finca núm. 5 de la calle de Orfila, propiedad de D. Carlos Corti, y devolver á este señor la suma de 420 pesetas que satisfizo de más por tal concepto durante los años 1904 y 1905, siempre que acredite haberse subrogado á dicho efecto en los derechos y acciones del anterior poseedor, si su adquisición fuera posterior á la citada época; cuya suma se consignará como crédito reconocido en el próximo presupuesto del Ensanche para 1908, comunicándose este acuerdo á la Administración de Hacienda, á los efectos indicados en el anterior.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, á la finca núm. 21 de la calle de Trafalgar, propiedad de doña Isabel Muñoz Esoudero, viuda de Bernaldo de Quirós, y reconocer como crédito reconocido en el próximo presupuesto del Ensanche, á favor de la expresada señora, la suma de 153'30 pesetas, que satisfizo de más por tal concepto durante nueve meses del corriente año; comunicando este acuerdo á la Administración de Hacienda, á los efectos indicados en los precedentes acuerdos.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, á la finca núm. 25 antiguo y 85 moderno de la calle de Santa Engracia, propiedad de don Joaquín Serrano Cuéllar; y reconocer é incluir en el próximo presupuesto del Ensanche, á favor de dicho señor, la suma de 397'80 pesetas, que abonó demás por tal concepto durante los años 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, siempre que este interesado acredite haberse subrogado en los derechos y acciones del anterior poseedor; puesto que la adquisición data del 1906; comunicando este acuerdo á la Administración de Hacienda, á los efectos que se indican en los anteriores.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos y con sujeción á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Viriato, entre las de la Santísima Trinidad y Santa Engracia, en una longitud aproximada de 137 metros con 40 centímetros; cuyo presupuesto total, que se calcula á efecto de la constitución de fianza en pesetas 13.735'23, será cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 9.º, zona primera, del vigente del Ensanche, en su defecto, si no hubiera tiempo material de terminar las obras, con cargo al

crédito que con dicho objeto habrá de figurar en el del próximo año.

Proceder á la instalación de 89 placas rotuladoras en distintas calles de las tres zonas del Ensanche, comprendidas en la relación que consta unida al expediente, con sujeción á las condiciones del concurso aprobado en sesión de 18 de Enero último, y con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 1.º del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar una ampliación de crédito de 24.232'48 pesetas á que asciende el exceso de obra que es necesario ejecutar, como resultado del replanteo y cubrición del desmonte que se ejecuta por subasta en el paseo de Ronda, desde los Cuatro Caminos al Hipódromo; cuyo exceso de crédito se satisfará en la forma acordada en sesión de 28 de Junio último, y consignando por mitad en los presupuestos ordinarios de la primera zona del Ensanche de 1908 y 1909, la expresada cantidad.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de cuñas de pedernal para los empedrados de las vías públicas del Ensanche, la fianza que consignó á responder del cumplimiento de dicho contrato, justificado que ha sido este extremo.

Insistir en la apertura de la plazoleta, en la confluencia de las calles de Fray Luis de León y Palos de Moguer con el paseo de Santa María de la Cabeza, así como la del último trayecto de la primera de las citadas vías, cuya apertura fué sancionada por acuerdo de 15 de Junio de 1898, aceptando la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables que hace D. Pablo Carlier al Municipio para el citado trayecto de la calle de Fray Luis de León; fijando el precio de 16 pesetas, por cada metro cuadrado de la superficie no cedida, tanto para el repetido trayecto, como para la que en totalidad se expropia al indicado Sr. Carlier, con destino á la plazoleta de que se trata; y cuyo importe se satisfará en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, cuando por turno de prioridad corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Insistir en la apertura de la calle de Viriato en el trayecto que media entre las de Santa Engracia y la de la Santísima Trinidad, aceptando la cesión gratuita que de la mitad de las superficies destinadas á vía pública hacen los herederos de D. Gabino Corrales y doña Gregoria Fernández, y el precio de 32'20 pesetas por cada metro cuadrado, que á las propiedades de dichos señores se ha fijado por el Arquitecto municipal, así como á la pequeña parcela inedificable que á los primeros se expropia; señalando igual justiprecio para la unidad métrica de la totalidad de los terrenos de D. Antonio Castellanos, y el de 38'70 pesetas por cada metro cuadrado del que ocupan las fincas números 14 y 16 de la calle del Marqués de la Romana, con más la indemnización de 1.500 pesetas por la parte construída de cada una de ambas fincas, cuyas expropiaciones se satisfarán á los interesados en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno de prioridad corresponda y en el momento de otorgarse la oportuna escritura; siendo de cuenta de aquéllos la subsana ción de cualquier defecto que impidiera la transmisión á favor de la Villa, libre de toda carga y gravamen, de todos los terrenos de referencia.

Confirmar los nombramientos de Jefes de zona del Cuerpo de bomberos de la Villa, á favor de los que provisionalmente desempeñan dichos cargos, en virtud

y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 del reglamento del Cuerpo á que pertenecen.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que, en el más breve plazo, se estudien y propongan acuerdos para organizar un servicio de transporte y reparto de carnes procedentes de los Mataderos de la Villa, sea por tracción mecánica ó de sangre, según mejor convenga, pero en forma que, desapareciendo en absoluto el sistema actual, ofrezca el que nuevamente se instale, lo mismo en los vehículos que en el personal, completas garantías de higiene, economía y salubridad para la industria y para el público; estableciéndose una completa reglamentación de servicios, armonizando los intereses de los industriales, los del público y los que afectan al Erario municipal.

Tomar en consideración y pasar con urgencia á la Comisión correspondiente, otra solicitando la modificación y reglamentación de la rasante de la calle de Atocha desde la plaza de Antón Martín al final de aquella frente al paseo de Trajineros, sustituyendo al mismo tiempo el pavimento de cuña que aún queda en un trozo, por prisma ó adoquín granítico.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, de 28 de Junio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta el suministro de objetos de escritorio á las dependencias municipales, desde 1.º de Enero de 1908 á 31 de Diciembre de 1909, en precio tipo de 10.000 pesetas por cada un año.

El segundo, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para obtener por subasta varios artículos necesarios á la imprenta municipal, durante el ejercicio de 1908, cuyo importe se calcula en 3.000 pesetas.

El tercero, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para contratar por subasta, el suministro de papel, cartulina y cartones, necesarios á la imprenta municipal durante el ejercicio de 1908, en precio tipo de 36.000 pesetas.

El cuarto, de 19 de Abril próximo pasado, disponiendo la adjudicación á don Eduardo Gamba, de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 92'55 metros cuadrados para agregar á terrenos de su propiedad en el paseo de las Yserías, números 7 y 9, al precio de 7'73 pesetas metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal, y aceptado por el interesado.

El quinto, de 10 de Mayo último, disponiendo la adjudicación á D. Severino Costales, de una parcela de 133'56 metros cuadrados con fachada á la calle de López de Hoyos, procedente de la suprimida de Valdivia, que al precio de 16 pesetas cada metro, fijado por los Arquitectos municipales, importa la suma de 2.136'96 pesetas, que el adjudicatario hará efectiva en los fondos de la segunda zona del Ensanche, con las advertencias que se insertan en el acta correspondiente á la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en aquella fecha.

El sexto, fecha 7 de Junio pasado, concediendo á D. Fermín Hernández Iglesias, como Presidente de la Asociación de Caridad «La Constructora Benéfica», la

exención de los derechos correspondientes á la licencia para una toma de agua en la cañería del Excmo. Ayuntamiento que pasa por la calle de Cartagena, extrarradio, para emplearla en las obras del grupo de casas que dicha Sociedad construyó en los solares que posee en aquel sitio.

El séptimo, de 26 de Enero último, aprobarle de la modificación de la partida correspondiente del cap. I, artículo 1.º del actual presupuesto, concediendo la asignación de una gratificación de 1.000 pesetas para tres auxiliares taquígrafos en lugar de dos como se consignan en dicha partida.

El octavo, fecha 12 del corriente, jubilando por imposibilidad física al recaudador de Consumos D. Arturo Monleón, que cuenta veintidós años y cuatro meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 3.500 pesetas, máximo que ha disfrutado y le sirve de regulador.

El noveno, de 1.º de Marzo último, modificando la tarifa de cementerios de Saramental, consignada en el Apéndice 6.º del actual presupuesto, en la forma que se inserta en el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en la indicada fecha.

El décimo, nombrar una Comisión para que examine y emita informe sobre las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1906.

Madrid 14 de Agosto de 1907.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor Eduardo Vela.

#### Alpedrete

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Alpedrete y Agosto 29 de 1907.—E. Alcalde, Vicente Baladrón

37.

#### Campo Real

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 146, de la vigente ley Municipal.

Campo Real 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Braulio Vega.

35.

#### Chozas de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones, según dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Chozas de la Sierra 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

34.

#### Escorial

Por el Guarda municipal de esta villa ha sido recogida una oveja desmandada en la dehesa y de ignorado dueño, cuyas señas son:

Oveja merina, blanca, con el número 8 en ambos costillares, cuarta del ojo izquierdo, la oreja derecha despuntada, mollada de un diente.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño

y pueda presentarse á recogerla previa justificación ante esta Alcaldía, en término de 15 días; pues pasado éste se procederá á su venta en subasta pública, la cual tendrá lugar el día 24 del actual, á las doce, en esta Sala Consistorial, si no hubiera parecido dueño.

Escorial 7 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José de la Cuesta.

(E.—16).

#### Hortaleza

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1908, previamente censurado por el Síndico y aprobado por aquél, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Hortaleza 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

38.

#### Madaroc

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1908, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Madaroc 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, P. O., Pedro de la Vega.

39.

#### Pedrezuela

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones, durante quince días, que el público pueda interponer.

Pedrezuela 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Enrique de la Fuente.

42.

#### Robregordo

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908.

Lo que se hace público á los efectos oportunos de la ley.

Robregordo 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Eusebio Martín.

36.

#### San Sebastián de los Reyes

Hallándose formado y aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo venidero de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde este día de la fecha á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, firmado.

(33 bis.)

#### Valdaracete

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no será admitida la que se presentare.

Valdaracete 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Rufino Huelves.

41.

#### Villamanta

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días, para oír reclamaciones, según dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Villamanta 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

43.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Román Ingunza Lima, primer Teniente de Ingenieros con destino en el batallón de Ferrocarriles y Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos Eladio Martín Sanz Ruiz y Enrique Vilar y Vilar por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Eladio Martín Sanz Ruiz, natural de Madrid, hijo de Germán é Isabel, de estado soltero, diez y siete años de edad, oficio carrero, y cuyas señas personales son las siguientes: color moreno, ojos negros, cejas al pelo, imberbe, estatura un metro quinientos veintidós milímetros; y á Enrique Vilar y Vilar, natural de Madrid, hijo de Fulgenio y Enriqueta, soltero, diez y ocho años de edad, oficio bronquista y cincelador, y cuyas señas personales son las siguientes: color castaño, cejas al pelo, ojos azules, pelo castaño imberbe, estatura un metro quinientos veintidós milímetros; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el lugar que ocupa el batallón de Ferrocarriles, cuartel de la Montaña de esta plaza, á responder de los cargos que les resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura de los procesados, y en caso de ser habidos sean conducidos á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Madrid á 29 de Agosto de 1907.—Román Ingunza y Lima.

(B.—49.)

#### GRANADA

D. José Díaz Sánchez, Comandante de infantería y Juez permanente de causas de esta plaza y de la instruida en el año 1874 contra el paisano D. Antonio Capilla Camarero y otros, por tumultos ocurridos en dicho año en el pueblo de Illora (Granada), que produjo la interrupción de las operaciones de quintas.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á D. Antonio Capilla Camarero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de esta plaza, con el fin de notificarle la resolución recaída en la expresada causa y aplicarle el indulto que solicita.

Dado en Granada á 23 de Agosto de 1907.—José Díaz.

(B.—50.)

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se siguen autos ordinarios en juicio declara-

tivo de mayor cuantía á instancia de doña Dolores Burgos y Bores, contra don Esteban Durán Cabrera y D. Manuel Alonso de Celada, éste declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio y preferencia, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra, dice así:

*Sentencia.*—En la villa y corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1907. El señor D. Alejandro Bustamante y Martínez Ros, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Burgos y Bores, mayor de edad, casada y de esta vecindad, debidamente autorizada por su esposo D. José Sanz Sevilla, defendida por el Letrado D. Rafael Planelles y representada por el Procurador D. Luis Soto; y de otra, como demandados, don Esteban Durán y Cabrera, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis Martorell y representado por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós; y D. Manuel Alonso de Celada, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio y preferencia.

*Fallo:* Que desestimando como desestimo la excepción de falta de acción en la demandante, debo declarar y declaro la procedencia de la demanda deducida por doña Dolores Burgos y Bores, y en su consecuencia que á la misma pertenece en plena propiedad los créditos embargados en el juicio ejecutivo instado por D. Esteban Durán Cabrera contra don Manuel Alonso de Celada y Boroa, por préstamos á plazos y retirados por anticipos mensuales de haberes pasivos, comprendidos en las carpetas D, B, M y todos los demás, hasta la suma en total de 101.163 pesetas con 65 céntimos; y en cuanto todos esos créditos no alcancen á la indicada suma, asimismo declaro que para hacerse pago de la diferencia es preferente el derecho de la tercerista al del acreedor ejecutante, sobre los demás bienes embargados al deudor común, con expresa imposición de costas al demandado D. Esteban Durán Cabrera.

Así por esta mi sentencia, que se hará constar por testimonio en forma en los autos ejecutivos de que es incidencia la presente tercería, y por la rebeldía de D. Manuel Alonso de Celada, se publicará en los periódicos oficiales y notificará en Estrados en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Bustamante.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alejandro Bustamante, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, hallándose celebrando Audiencia pública en Madrid á 3 de Septiembre de 1907.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que la sentencia inserta sea notificada en la forma que la Ley previene por la rebeldía del demandado ausente D. Manuel Alonso de Celada, expido el presente que se publicará en los tres periódicos oficiales de esta corte, en Madrid á 7 de Septiembre de 1907.—V.º B.º=El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Actuario, Ricardo Gómez.

(C.—9.)

#### INCLUSA

D. Juan Aguilar y López, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Hernández (a) *El Teri*, de

diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Engracia, que vivió en la calle de las Peñuelas, núm. 17, para que en el término de diez y siete días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audienca, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 28 de Agosto de 1907.—Juan Aguilar.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—51.)

#### SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Carlos Lago y Freire, Comendador ordinario de la Orden civil de Alfonso XII y Juez de instrucción de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna (Canarias) y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Rufino, cuyos apellidos se ignoran, que se dice ser natural de Tejoco en Adeje y que estuvo sirviendo en el ejército en el pueblo de Santa Ursula en casa de D. Benito Pérez y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado á responder en la causa que se le sigue por hurto de un mule; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial, que si supieran el paradero de dicho individuo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Laguna á 16 de Agosto de 1907.—Carlos Lago Freire.

(B.—37.)

## Compañía de Seguros "La Estrella,"

### AVISO

A los efectos de los artículos 11, 16 y 17 de los Estatutos de esta Compañía, se cita por el presente á los Sres. Accionistas que tienen domiciliadas sus acciones en Madrid, y no se hallen corrientes en el pago de los dividendos pasivos reclamados.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.—El Administrador delegado, N. de las Alas Pumaríño.

(A.—22.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 551.060 expedido por este Establecimiento en 9 de Febrero de 1904, á favor de D. Pedro Iglesias y Rodríguez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

(A.—23.)